

CON 20/13

ACTA DE APERTURA DE PLICAS

En San Sebastián de los Reyes, a 31 de julio de 2013.

Siendo las 10:51 horas se reúne la Mesa de Contratación que ha de intervenir en la licitación convocada por procedimiento Abierto Ordinario para adjudicar el contrato de "Suministro, de contenedores de carga lateral y trasera para la recogida de residuos sólidos urbanos y envases en San Sebastián de los Reyes 2013", integrada por las siguientes personas:

Presidenta: Dña. M.ª Mar Escudero Solórzano (P.P.)

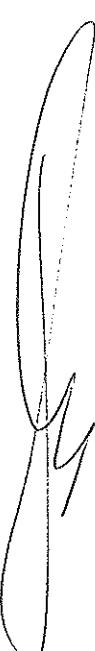
Vocales:
 D. Raúl Terrón Fernández (P.P.)
 D. José María Pérez Vasco (P.P.)
 D. Miguel Ángel Martín Perdiguer (P.P.)
 D. Narciso Romero Morro (P.S.O.E)
 D. Rubén Holguera Gozalo (IISSR)
 D. Javier Heras Villegas (IU)
 D. Javier Arranz Peiró (Interventor)
 D. Fernando García Rubio (Titular Asesoría Jurídica)

Secretario Acctal: D. Jesús Eladio Matesanz Matesanz (Jefe Servicio Contratación Acctal.)

El precio tipo de la licitación es de 154.680,00 € y un IVA repercutido de 32.482,80 €, para el suministro.

Abierto el sobre nº 1 de documentación administrativa, que al tratarse de un suministro ha de contener asimismo documentación acreditativa de la funcionalidad de los productos ofertados y de su ajuste al Pliego de Prescripciones Técnicas, se constata que respecto de las cuatro proposiciones presentadas resulta lo siguiente:

EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
Ovo Solutions S.L.	<ul style="list-style-type: none"> - Falta declaración relativa a empresas que estén obligadas a tener en plantilla trabajadores con discapacidad. - Se ha formulado declaración de volumen global de negocios, pero no se ha acompañado declaración responsable de que se ha facturado por suministro de contenedores de los tipos objeto de concurso, en el periodo de los tres últimos años, por valor superior a tres millones de euros. Ésta última declaración omitida es esencial, pues según el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato es requisito necesario para la valoración de oferta. - Los certificado de homologación de los contenedores ofertados, adolecen de los siguientes defectos: <ul style="list-style-type: none"> • No se presentan respecto del Lote 1, si bien ello puede deberse a que no concurra con oferta a tal lote. • Los certificados aportados no son originales ni tampoco son copias legalizadas o compulsadas de los mismos, así como están emitidos en lengua extranjera, acompañando una traducción no oficial y no firmada por responsable de la empresa. • Falta certificado de marcado sonoro CE. <p>Por ello se requiere de subsanación de tales defectos en el plazo previsto reglamentariamente transcurrido el cual sin subsanación o con subsanación inadecuada podrá se excluida la oferta del proceso de licitación.</p>

<p>Contenur S.L.</p> 	<ul style="list-style-type: none"> - Falta aportar copia autenticada del C.I.F. - Se ha formulado declaración de volumen global de negocios, pero no se ha acompañado declaración responsable de que se ha facturado por suministro de contenedores de los tipos objeto de concurso, en el periodo de los tres últimos años, por valor superior a tres millones de euros. Ésta última declaración omitida es esencial, pues según el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato es requisito necesario para la valoración de oferta. - Los certificados de homologación aportados no son originales, o bien copias legalizadas o compulsadas de los mismos. <p>Por ello se requiere de subsanación de tales defectos en el plazo previsto reglamentariamente transcurrido el cual sin subsanación o con subsanación inadecuada podrá se excluida la oferta del proceso de licitación.</p>
<p>Plastic Omnium, S.A.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se ha formulado declaración de volumen global de negocios, pero no se ha acompañado declaración responsable de que se ha facturado por suministro de contenedores de los tipos objeto de concurso, en el periodo de los tres últimos años, por valor superior a tres millones de euros. Ésta última declaración omitida es esencial, pues según el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato es requisito necesario para la valoración de oferta. <p>Por ello se requiere de subsanación de tales defectos en el plazo previsto reglamentariamente transcurrido el cual sin subsanación o con subsanación inadecuada podrá se excluida la oferta del proceso de licitación.</p>
<p>JCOPLASTIC IBÉRICA 2000, S.L.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Falta declaración relativa a empresas que estén obligadas a tener en plantilla trabajadores con discapacidad. - Se ha formulado declaración de volumen global de negocios, pero no se ha acompañado declaración responsable de que se ha facturado por suministro de contenedores de los tipos objeto de concurso, en el periodo de los tres últimos años, por valor superior a tres millones de euros. Ésta última declaración omitida es esencial, pues según el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato es requisito necesario para la valoración de oferta. - Los certificado de homologación de los contenedores ofertados, adolecen de los siguientes defectos: <ul style="list-style-type: none"> • No se presentan respecto del Lote 1, si bien ello puede deberse a que no concurre con oferta a tal lote. • Los certificados aportados no son originales ni tampoco son copias legalizadas o compulsadas de los mismos, así como están emitidos en lengua extranjera, no se acompaña traducciones del contenido de los certificados, ni oficial, ni firmada por representante de la empresa. <p>Por ello se requiere de subsanación de tales defectos en el plazo previsto reglamentariamente transcurrido el cual sin subsanación o con subsanación inadecuada podrá se excluida la oferta del proceso de licitación.</p>

En consecuencia, se procederá por el Servicio de Contratación a emitir los requerimientos de subsanación antes indicados; asimismo y dentro del plazo de subsanación a los efectos previstos en el Pliego de Cláusulas, por el Técnico cualificado de la Delegación de Medio Ambiente se emitirá informe sobre si las ofertas técnicas del suministro de cada ofertante se ajustan a las funcionalidades de producto y se adecuan a los requisitos mínimos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por tanto, en próxima sesión a celebrar por esta Mesa de Contratación, a la vista de las subsanaciones producidas en su caso, y del informe técnico antes aludido resolverá, entre otros aspectos, sobre:

- I. Admisión o exclusión de cada una de las ofertas recibidas en la licitación.
- II. Apertura del sobre nº 2 de proposición económica, para su valoración.

Se procede a votar con el siguiente resultado: con la única abstención del representante de Izquierda Independiente, y el voto favorable del resto de los asistentes, se acuerda requerir las subsanaciones indicadas y solicitar los informes precitados.

Sin otro particular, se levanta la sesión a las 11:00 horas de todo lo cual, como Secretario Acctal., doy fe:

LA PRESIDENTA ACCTAL,

Fdo. M^a. Mar Escudero Solórzano

EL SECRETARIO ACCTAL,

Fdo. Jesús Eladio Matesanz-Matesanz